Año 1.° Paz, Miércoles 10 de Diciembre de 1845. Num. 131.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma concedida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
Ntra. Sra. del Loreto.

LA ÉPOCA.

La falta del parte de la batalla de Ayacucho nos ha hecho suspender la publicacion de las pocas lineas, que con motivo de su aniversario teniamos preparadas. Luego que lo obtengamos le haremos lugar, aun cuando haya pasado la oportunidad del dia.

El Sr. Dr. Manuel de la Cruz Mendez, Prefecto de este Departamento, ha entrado de nuevo en el ejercicio de sus funciones el dia 5, habiendose restablecido de sus dolencias. El Sr. Jeneral Luis Lara que lo remplazaba interinamente, se ha espedido en los dias que ha tenido la Prefectura á su cargo, con la misma prudencia y tino que nos tiene acreditados.

La funcion de la Concepcion en la Capilla de este nombre, se ha hecho con la misma afluencia de jente que siempre. El mismo lujo, la misma ostentacion de galas y adornos; pero los observadores nos afirman que el número de las personas de buen tono, que han hecho el paseo á caballo, ha sido menor que en otros años. En consecuencia se ha aumentado la concurrencia á pie de esta clase de jente á la alameda, situada en el camino de la Capilla.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

Estracto de papeles de Lima.

El Congreso cerró sus sesiones el 22 de Octubre.

Segun carta de Mazatlan, á sujeto respetable residente en Lima, la guerra entre Méjico y Estados Unidos era inevitable. El Jeneral Paredes habia marchado sobre Tejas con doce mil hombres.

El huano habia subido en Europa: se asegura que ha habido ventas de huano peruano á 10 libras. El de Africa á 6 15, y hay cartas que dicen que á 8.

Por el *Mentor costarricense* de 12 de Julio se sabe que en aquella fecha hacia ya dos meses que la *colerina*, enfermedad que precede al *cólera morbo* asiatico, se sufria en aquel estado.

Parece que una escuadrilla inglesa, conduciendo cien familias habia llegado al puerto de San Juan, Estado de Nicaragua, y territorio en que residen los Mosquitos: se indicaba que con las familias habia alguna fuerza militar.

El gobierno del Perú mandó se abonase su sueldo á los SS. Vivanco, Cavaredo, Ugarteche, y Lopera.

El vapor chile, venido desde Guayaquil, fue sujeto en el Callao por la junta de sanidad á cuarentena de observacion en la isla de San Lorenzo. Sobre si era ó no necesaria la medida, hubieron algunas cuestiones.

El Sr. D. Vicente Rocafuerte, antiguo Presidente del Ecuador, Americano ilustre, últimamente Encargado de Negocios de aquel pais en el Perú por el Gobierno provisorio, habia regresado á su pais á principios de Noviembre.

Despues de haber estractado lo de mas urjente conocimiento, continuaremos copiando los trozos que consideramos de algun interes.

LA MAS-HORCA.

Cada dia me confirmo en que vemos la mas-horca en el Perú. Hace mucho tiempo que vemos reproducirse con jeneralidad en todos los departamentos hechos notables lejitimamente mas-horqueros, y hasta en la Capital á las barbas de las autoridades supremas, se ha visto el suceso escandaloso de los SS. Lerzundi y Romero.

El clamor de la opresion resuena por todas partes, y siempre recae contra esos jenerales y militares del nuevo cuño vaciados en la fábrica de las circunstancias, y contra empleados ajentes del Gobierno. De Moquegua y Arequipa se levanta la voz contra el Jeneral Iguain por incendios y ataques á la propiedad y violencias personales. De Puno contra otro Jeneral Coloma, tambien por tropelias que hasta ponen en compromiso la seguridad exterior de la República.

Del Cuzco, Ayacucho, Huaylas etc. vienen quejas contra los Prefectos y Sub-Prefectos. De Iguari sale otra voz contra un Gobernador Beramendi que despotiza, usurpa la propiedad y hasta azota los habitantes y personas decentes; en el Sur se oye otra voz que los Prefectos coartan la libertad de imprenta, y no permiten que se publiquen cosas que afectan á los actos administrativos. Estos sucesos tan repetidos y jenerales, prueban hasta la evidencia que en el Perú, como en todas partes mas ó menos, hai elementos y hay hombres capaces de establecer una verdadera mas-horca. Lo que falta son circunstancias oportunas. ¿Y quien puede dar al Perú garantias de seguridad? Hoy no sucederá porque tiene á la cabeza un Gobierno patriota y virtuoso, que se hará respetar y cortará los abusos.

Mañana que se improvise otro (tan facil de suceder) que consulte no el bien público sino el bien particular, que no escuse medios para sostenerse, ó que necesite las vias de hecho para triunfar; en fin que aparezca un tirano por caracter ó un jenio del mal, ¿no es claro que este hallará elementos, ajentes y circunstancias aparentes para afianzar su poder en una mas-horca? ¿Y está libre el Perú de experimentar la opresion de una tirania como la de Rosas?

El terreno mas limpio no está esento de abrigar en su seno yerbas venenosas y mortiferas; el aire mas puro no está libre de miasmas pestiferas: las naciones civilizadas, en la cima de la ilustracion, siempre han tenido épocas de calamidad y de opresion. Infinito es el catálogo de los tiranos en todas las edades. Cuando la República Romana habia subido al emporio de la civilizacion y de una libertad orgullosa; cuando resplandecian como destellos de la Divina sabiduria, ó como Dioses, los Cicerones, los Catones, Catulos y Luculos, entonces hubieron Catilinas y Silas que hicieron correr la sangre de mil ciudadanos Romanos, Senadores y Cónsules; entonces hubieron proscripciones y se pusieron á precio las cabezas de los proscriptos; entonces se degollaron mas de catorce mil prisioneros Romanos; entonces hubo entre los Romanos, uno que mandase degollar y muchos ajentes que ejecutasen; entonces hubo uno que mandase la órden para que á todo el que él no saludase en la calle, sin mas seña se le asesinase y degollase.

Todo esto sucedia en un pueblo que por su entusiasmo y espiritu de libertad, ha merecido de los publicistas el epiteto de Pueblo Rey; en un pueblo esencialmente libre y en la patria de Cincinato, Camilo y Escipion. Si pasamos á la época del Imperio, se encuentran los mas célebres tiranos, Tiberio, Neron, Caligula, Domiciano y otros. Si rejistramos la civilizada Europa, se nos presentan casi en nuestros dias Cromwel, Robespierre y otros memorables, y si buscamos ahora mismo en medio del siglo diez y nueve, tenemos muy cerca los horrores de la tirania, y de una mas-horca que puede decirse excedió á todas; finalmente, casi no hubo nacion que no haya sentido el yugo de la tirania mas ó menos.

Si este es un mal que amaga á las naciones con mas ó menos proximidad segun las circunstancias, es mas inminente el peligro donde están menos garantidas las instituciones públicas; donde se hallan casi indefensas las libertades de los ciudadanos, y donde la guerra civil ha formado en cierto modo las vias de hecho, y manda siempre el mas fuerte.

El Perú fluctúa hoy entre las olas y vaivenes de la fuerza fisica y la moral de los pueblos: y cuando la accion y reaccion llega á cierto grado, son temibles las esplosiones. Necesario es pues precaver los resultados por medios preventivos. Preciso es arrancar de raiz la planta venenosa para que no se reproduzca; curar el mal en su principio antes que se agrave.

¿Cual será el remedio? Este se debe esperar del buen gobierno: cortar los abusos, sofocar las tendencias, apagar las chispas, no tolerar ni dejar impune el crimen, oir las quejas de los ciudadanos y administrar justicia, no emplear sino hombres patriotas y honrados, y remover los malos, y en fin, formar un espiritu público bajo de un buen réjimen constitucional.

Mientras el Gobierno obre en este sentido con fibra y enerjia, ciere los oidos á la adulacion, premie la virtud y castigue el vicio, no habrá que temer, no entrará la mas-horca, porque se apoyará en la fuerza fisica y moral de los pueblos; contentos ellos y nacionalizados, no puede haber accion que derroque al Gobierno.

Pero si los abusos se toleran, los infractores se ven autorizados y facultados tácitamente; poco á poco van am-

Folletin.

LEONOR DE MONTEFELTRO.

(Traducido para la Epoca.)

VII.

(Continuacion.)

La bailarina habia conducido á su casa á la heredera de Guido Ubaldo; y en la noche, despues de tomar un nuevo disfraz, salieron juntas de Roma montadas en buenas mulas y seguidas de un solo criado, que las protejiese en su aventurado viaje. Asi fue como, despues de mil peligros corridos al traves de un pais ocupado por las tropas de Cesar Borja, Leonor de Montefeltro y su protectora llegaron al castillo de Urbino.

Tal vez nuestros lectores han adivinado qué personaje es esta danzarina, escapada de las orjias escandalosas con que Alejandro VI profanaba la santidad del Vaticano. Por si así no hubiese sido, les recordaremos aquella embajadora que el Duque de Valentino mandó á Padua: aquella bella Frascatana que un capricho de Cesar Borja destinó á representar el papel de Leonor de Montefeltro para con Giovanni Caracciolo, que aun no conocia á su mujer, porque su matrimonio segun el uso de entonces se habia hecho por poder, en el palacio de Guido Ubaldo.

Aunque toda accion jenerosa puede esplicarse en rigor por la sola satisfaccion que esperimenta el alma, la naturaleza humana no se inclina tan absolutamente al bien que nada mas le produce que ventajas especulativas; y por esto se busca siempre á tales acciones otro móvil en las propias pasiones. Desde que perdimos de vista en el curso de esta relacion á la bella Frascatana, la amable niña ha hecho el viaje á Padua obedeciendo á César; pero se guardó bien de llenar por entero la peligrosa mision que le habian confiado; y tomó con tal acierto sus medidas, que no llegó á Padua, sino despues que habia partido aquel, á quien le mandaban buscar.

Si embargo, antes de volver á Roma se informó de un cierto caballero llamado Giulio, cuya memoria solo ella conservaba. Haciendo esfuerzos algunas de sus compañeras por recordar los sucesos de tres años atras, dicen solamente cosas vagas de un sujeto de aquel nombre, gran aficionado á torneos, placeres, bailes y música, y en fin á todo cuanto acompaña ordinariamente la juventud de los bien nacidos y ricos; pero ninguna puede decir hácia que parte del Oriente se ha inclinado este astro de la moda y de las buenas modales. Ignoran si brilla al presente en Nápoles, en Venecia, ó en Milan. La opinion que pravelece es que Giulio no ha podido dejar de ir á hacer admirar sus magníficos perpuntes arrasados de Florencia, y los brillantes rasgos de su cultivado espíritu á la corte de Urbino, en donde todo caballero de buen tono debe haber inscrito, al menos una vez en su vida, su nombre entre los de los huéspedes del Duque Guido Ubaldo.

Queremos creer que la libertad de Leonor que acaba de conseguirse tan felizmente por la Frascatana no ha tenido otro orijen que el deseo de librar á una joven desgraciada de las manos de los Borja; pero tambien puede suponerse que el deseo de obtener noticias de Giulio ha contribuido quizá á mantenerla en tan feliz disposicion de espíritu. Pronto sabremos por qué, desde que llegó al castillo de Urbino, donde se halla hace pocas horas, está la danzarina retirada en el aposento que le destinaron, y aunque la fatiga del camino debia inclinarla á dormir, ha pasado la noche apoyada en la ventana, y mirando tristemente al cielo.

Entró al siguiente dia Leonor en la habitacion de su libertadora, y quedó asombrada de la tristeza y abatimiento que notó en sus facciones. Tenia el rostro pálido, los ojos encendidos, las pupilas inundadas en lágrimas, y afectando sonreirse procuraba ocultar la profunda é inesplicable turbacion, que repentinamente se habia apoderado de ella. La jóven Duquesa procuró por todos los medios descubrir el motivo de esta imprevista mutacion. Pero á todas las preguntas, á todas las súplicas que le hizo Leonor para animarla, á confiarle sus pesares secretos, la danzarina respondió solamente con palabras vagas, entrecortadas, y con suspiros sofocados, de modo que con ellos mas parecia querer comprimir, que comunicar sus pensa-

pliando sus excesos, y engrosandolos insensiblemente; la opresion va descansando su yugo por partes sobre los pueblos, y este cada dia va quedando mas indefenso y mas debilitado, ligado á la cadena de la humillacion, hasta que se entronice el despotirmo y la tirania sistemada, y afianza su cetro de fierro en el terror.

No se crea tan dificil ni tan ideal que suceda esto en el Perú como en cualesquiera otra parte. Supongamos que por desgracia, en vez del Jeneral Castilla, se elevase al Supremo mando un jenio del mal como Rosas; que fecundo en maña y astucia sin descubrir su jenio de golpe, empieza á tolerar todos los excesos de sus ajentes; que en vez de contenerlos y removerlos de los empleos, los fomenta con disimulo y premia indirectamente con ascensos y destinos; que se desentiende de las quejas del pueblo, y que al paso que este vá perdiendo su vigor y entrando en desaliento, porque vé que sus quejas son infructuosas, va tambien repitiendose gradualmente los excesos; que en todos los departamentos se colocasen ajentes escojidos mas-horqueros; que dominasen y abatiesen á los pueblos, que den golpes de autoridad, que sofoquen la libertad de imprenta y las demas libertades publicas. ¿No estaria ya establecida la mas-horca? y si está descubierto que hay hombres capaces de ejecutar ese plan bajo la proteccion de un caudillo que les tolerase y autorizase. ¿No serian estos unos lejitimos mas-horqueros?

Desengañaos que todo lo hace un caudillo diestro y habil en ese orden; materiales no faltan. Estos mismos han sido los principios de la tirania de Rosas y del progreso de su mas-horca. Para que mireis con mas horror los resultados de la tirania, y hasta donde puede llegar la depravacion en la guerra civil; para que no los perdais de vista. y para que nuestro Gobierno tome las medidas y precauciones que prevengan el mal futuro, corrijan los hechos, moraticen el pais, crien un espiritu pùblico en los ciudadanos y afiancen las institumas-horca y los medios de martirizar á sus semejantes en aquella república desgraciada.

1.° El asesinato.

2.° El veneno.

3.° El deguello.

4.° El serrucho: Esto se hace aserruchando á los hombres en el pescuezo lo mismo que la madera.

5.° Desnucar: Se hace con un cuchillo introducido en la nuca lo mismo que á los toros en la plaza de Acho.

6.° Insicion: Se hace sangrandoles todo el cuerpo con puntazos á manera de lancetas; de modo que tenga una muerte á pausas, y se vaya en sangre.

7.° Enfardelado ó enchalecado: Se hace enfardelando el cuerpo doblado de modo que las rodillas junten al pecho, en un cuero fresco, y oprimiendolo á toda fuerza, como se hace con un fardo de efectos; puesto despues al rigor del sol, para que la compresion del cuero secandose, lo sofoque y lo ahogue, despues de haber sufrido la victima un descoyuntamiento de todos sus huesos.

8.° Tambien se ha hecho esto mismo poniendo la victima enfardelada en una hoguera.

9.° Se han amarrado hombres parados afianzados á un arbol de espalda con las manos atras, y se les ha dejado desnudos, sin sombrero, que perezcan al rigor del calor abrasados del hambre y de la sed.

10.° Sacar los ojos y cortar la lengua á hombres vivos.

11.° Azotarlos.

12.° Cortarles la barba á nabaja con pedazos del cutis, fuera de otros modos mas comunes que no sorprenden. Finalmente, à las mujeres tambien se les azota, se les corta el pelo, y se les afrenta de mil modos.

(Del Comercio.)

CORRESPONDENCIA.

UN SILOJISMO DEL DOMINGO SIETE.

SS. EE. de la Epoca.

Ciertisimo estoy, SS., de que los dependientes subalternos, y aun la misma Corte Superior guardarán un profundo silencio, no contestarán à mis anteriores preguntas, porque los primeros, como animalillos rastreros, por ejemplo Hurones, han introducidose por cuanto agujero y ripio hay, para coger la presa y descubrir al inocente autor de tanto atrevimiento; pero yo siempre firme en mis propòsitos—*Voy á pelear por la justicia, por la causa santa de los pueblos, por los derechos sagrados del jenero humano* (La Mennais,) y seguro de que no darán con el objeto de sus innobles aspiraciones, me presento cada dia con mas denuedo. Alli que caigan rayos, aqui ni relámpagos; y aunque sea un martir de esa inquisicion, dirijoles á todos este trilema.—

¿Mis remitidos todos, desde que naciò la joven Epoca, son calumniosos, injuriosos y ofensivos á la dignidad y decoro de la Corte? falsos, supuestos y mentirosos? ò verdaderos, notorios y demasiado positivos? Si lo primero, ¿por qué no me acusan ante el Jurado de imprenta, me hacen castigar, y descubren quienes sean esos monstruos rebeldes contra el gran Jupiter? si lo segundo, ¿por qué defendiendose con razones, no me convencen con hechos, me desmienten y sacan de mis errores? y si lo ùltimo, ¿por qué no callan, cumplen con sus deberes, manifiestan que no hay causa alguna retrasada, y procuran indagar solamente por aquel hombre que ajita sus pleitos y pidejusticia? ¡Estraño procedimiento en el siglo del progreso! De cualquier modo que se resuelva este silogismo de tres cuernos, se dejan prender mis amigos, por mas diestros matachines que sean, y el pueblo conoce la baja alevosia, con que soy injustamente perseguido.

Si UU. se dignan prestarse gustosos á su publicacion, seré eternamente agradecido á tantisimos favores como S. S.—*El majadero litigante.*

SS. EE. de la Epoca.

Despues de quejarse el Presbitero Dr. D. José Maria Lopez en el número 7 del Amigo del Pueblo de los agravios que supone le ha inferido el Cura de Chulumani, concluye demandandole á que responda, porque le ha negado la Iglesia para decir misa. Se halla este en distancia, y dificilmente podrá contestar con la presteza que exije la demanda; pero como los sucesos han sido demasiado notorios para que pudiesen ser sabidos por cualquiera, quiero decir lo que sé en obsequio de la verdad, y en defensa de la justicia.

En los primeros dias del mes de Julio ultimo, el Presbitero Lopez habia celebrado una misa solemne de honras para cierto vecino de Chulumani, habiendo convenido con él privadamente sobre derechos obvencionales, guardado el mayor disimulo y silencio, y aun embarazado el toque de campanas. El Cura avisado de este hecho y de que el interesado hubiese ocurrido à aquel Eclesiastico en desprecio de su autoridad, le dirijió un mensaje suplicandole que en lo sucesivo se dignase pedirle licencia para celebrar iguales funciones. Este acto de urbanidad molestò demasiado al Presbitero Lopez, que creyò que la desgracia era sobrado titulo para hacer lo que le estaba prohibido.

Sabia el Dr. Lopez, y si no supo, debia saber que el Cura era el dueño del Beneficio y sus rentas, tanto por la disposicion de las LL. canónicas, como por las civiles: que el Beneficio Eclesiastico era el cargo ú oficio en la Iglesia conferida canonicamente, ò una porcion de los bienes de la Iglesia, señalada à un Eclesiastico por retribucion del servicio en el ministerio à que es llamado: que este cargo era público, y el que lo desempeña tambien un funcionario público: que recusar su autoridad, ó usurparle sus emolumentos no dejaba de ser una falta de gravedad, asi como lo es, el no hacer la debida reverencia ò faltar à los que por su destino y dignidad la merecen; y ultimamente, que celebrar una misa igual, con pompa y túmulos, procurando que el silencio y la cautela encubran su solemnidad, era un fraude y un hecho reprobado; pero en vez de prenetrarse de todas estas amargas verdades para el que no quiere oirlas, se dirijió inmediatamente á la casa parroquial, se entrò hasta la habitacion donde el Cura tomaba su desayuno, lo insultó con groseria, y llenandolo de blasfemias á gritos, le amagò con las manos, que levantaba á menudo retando, y ultrajandolo con aquella tenacidad propia solo del Presbitero Lopez: ¿què podia haber hecho en estos momentos el Sr. de la casa, vejado è injuriado en ella misma por el que incivil é inurbanamente la asaltò sin previo anuncio hasta la parte mas reservada? ¿la 1.ª y única autoridad Eclesiastica de la parroquia cuyas rentas habian sido poco ha el objeto de un comercio clandestino y ahora atentados sus derechos ¿el funcionario público, el Cura propio que demandaba la atencion y miramientos de su feligres, y el cansado Ecleciastico, que no habia dado merito para tan torpes y bruscos ultrajes, descargados sobre treinta y seis años de constante servicio y merecimientos debidos à su buena comportacion en el ejercicio de las funciones de su ministerio? Habria sido arrastrado à un esceso, á una violencia contra su propia voluntad; pero felizmente no sucedió asi: se levantó de la mesa, le rogó tomase asiento, y agotada su tolerancia lo obligò à aquietarse y sentarse á la fuerza, para desasirse del que se echaba sobre él, del que ejecutara una accion indigna è impropia de su caracter á no haber sido contenido, sin sufrir atentado alguno.

Frustrado asi el premeditado proyecto de escitar la còlera del que tan inhumanamente le insultara con el fin de sacar un partido seguro que forme la materia de una acusacion sin duda, apelò à otro recurso algo mas apropiado al genio de su autor. Desamparò la habitacion violada, saliò precipitadamente á la calle, se quejò á unos de que habia recibido bofetadas en la cara; á otros, que le habia dado de garrochadas con la mano, y á la gente algo mas inocente, hizo entender que habia sido malamente pegado. Proclamò que *ipso facto* estaba escomulgado el Cura, á quien él mismo habia insultado en su habitacion; predicò la inobediencia, hasta haber conseguido que nadie concurriese à oir la misa del Cura, á quien suponian en entredicho, porque besando la palma de sus manos, hacia creer que habia sido violada su persona con una percucion.

¿Qué mas no hizo el rencor y el encono personificados en el Presbitero Lopez? Tenia siempre la pluma en la mano, esa pluma sopada en la hiel de la injuria y el veneno de la calumnia, que haciendo salpicar su corrosiva materia, deja tantas y tan hondas señales donde quiera que llega; y no cesò de promover acusaciones criminales cual él mismo lo confiesa, no ya ante el Juez Ecleciastico, único capaz de juzgar al Cura de Chulumani por supuestas faltas personales, sino ante el secular, precisandolo á la violacion del

---

mientos secretos.

Por fin Leonor le dijo: Frascatana: sé muy bien por mi propia esperiencia cuanto respeto se debe á la desgracia para insistir mas en que me hagais una confianza que no creeis conveniente. Sin embargo, cuando me hayais comprendido mejor, cuando sepais cuanto es mi empeño por demostraros mi agradecimiento, espero que os reservareis menos de mí.

—Señora, respondiò la danzarina con singular emocion: vos no me debeis agradecimiento. Cuando os liberté de vuestra prision no os conocia, y apenas sabia vuestro nombre. ¿Quién puede apreciar el motivo que me ha hecho obrar? Solo Dios, señora. Muchas veces el egoismo toma las apariencias de la consagracion y de la virtud, y á veces el olvido de los servicios es tantas ocasiones ingratitud como prudencia.

—¿Por qué pronunciais palabras tan agrias? dijo la Duquesa. ¿Habré sido tan desgraciada que os habré ofendido sin saberlo, ni quererlo? Oh! hablad! Repararé una falta, cuya sospecha sola me produce remordimientos.

—¡Yo quejarme de vos, señora! Yo, pobre joven de la nada, yo danzarina de teatro, que cuando mas pudiera pretender de vos un aplauso, ò una sonrisa que me colmaria de satisfaccion. me veo aquí, à vuestro lado, en el castillo del Duque de Urbino, vuestro padre, tratada como una igual, como una amiga....

—Decid mas bien como una hermana, Frascatana, porque el reconocimiento me impone el deber de encargarme de vuestro porvenir, y de vuestra felicidad. Vos renunciareis á esa profesion de còmica, que veo hace vuestra desgracia, y os quedareis en el castillo de Urbino, con aquella á quien tan jenerosamente habeis salvado. Prometedme pues que no me dejareis mas.

—Señora, dijo la Frascatana levantando al cielo los ojos; la còmica no es la que padece en mí: es la mujer; y vos sabeis muy bien que la opulencia y la grandeza no amparan el corazon de la mujer contra las penas y la desesperacion.

—Ay! respondiò Leonor, á quien estas palabras recordaban cuantas angustias y lágrimas habia devorado: ay! demasiado lo sé: pero asi como en mi abandono y mi desdicha fuisteis vos mi anjel tutelar á quien debo salud y libertad, asi quiero á mi turno ayudaros à conjurar el mal que os agovia.

—¿Vos señora? dijo sonriendo tristemente la Frascatana, y sacudiendo la cabeza. ¡Vos! Es imposible.

—Y por qué?

—Dios y yo solamente lo sabemos.

—Asi pues rehusais recibir de mí los consejos y consuelos que aceptarais dé otro.

La bailarina bajó la cabeza, y no respondiò.

—Ayer, prosiguiò la joven Duquesa, hablabais de muy diferente modo, Frascatana, y hoy....

—Hoy, interrumpiò la bailarina, hoy quiero salir de este castillo, en que entré ayer con tanta esperanza y alegria.

—¡Dejarme! esclamò Leonor.

—Si señora, respondiò la Frascatana con voz trémula.

—¡Dejarme! Pero vos no pensais en lo que decís, ò yo os comprendo mal sin duda. ¿Qué os han hecho pues? ¿De quien teneis que quejaros? Os conjuro que os espliqueis.

—Perdonadme, señora, dijo la Frascatana, arrodillàndose á los pies de Leonor que al momento la levantò: perdonadme, y no procureis saber por qué parto, ni menos detenerme. Hay destinos estraños, y cuando nos ha tocado en suerte uno de ellos, es necesario sometérnos à la necesidad, y soportarlos. ¿Qué os importa el motivo que me lleva à mi pais? Al cabo seria necesario que yo dejase este palacio, para el cual no soy à propòsito, yo pobre joven. Mi lugar no es entre tantos nobles personajes que soportarán mi presencia por deferencia á vos, ò por compasion à mí.

—¡Os engañais, dijo Leonor. Estais bajo la proteccion de mi padre, y de Giovanni Caracciolo, mi esposo.

—¡Vuestro padre! Vuestro esposo! No os equivoqueis señora. Tal vez alguno de ellos me ha visto, y me ha aplaudido con transporte en algun teatro de Italia, en Nàpoles, Roma ó Padua. Pero hoy dia no se acordarán ni de mis facciones, ni de mi nombre. Ya estais en seguridad, señora. Permitid que yo me aleje. Quiero y debo hacerlo.

(*Continuará.*)

fuero y á la comision de un otro atentado, y por último, él se presentó mucho tiempo despues pidiendo la imposicion de la excomunion mayor en la persona de su Párroco, que habia sabido callar y perdonar las ofensas que habia recibido.

Desde entonces, y sin dar el Cura D. Bartolomé Risueño un solo paso en su defensa, porque la inocencia no necesita de medios de ella, esperò que el progreso del juicio manifestase á clara luz la verdad, que á pesar de las alaracas, de las mentidas y abultadas quejas debia resaltar. Aun se practicaban algunas dilijencias estrañadas por el Promotor fiscal Eclesiástico, cuando el mismo acusador Lopez se presentó el 3 del corriente al comisionado Presbitero Taboada, haciendo una pública retractacion de la acusacion entablada, con su desistencia voluntaria, y pidiendo el sobreseimiento de la causa promovida solo por él, y de la que estaba resultando él solo tambien el delincuente, como el violador de la Casa Parroquial, el ultrajador de su Párroco, y à su vez el falso calumniador.

Esta es la relacion exacta de las ocurrencias que el Sr. Lopez debia procurar sepultarlas perpetuamente por su honor mismo, pues que el escándalo de ellas à nadie era debido sino al que lo provocò; mas el me ha obligado à ocuparme de su publicacion. El Cura de Chulumani no ha negado la Iglesia ni la negará sino á los que en su desprecio ejercen funciones parroquiales, ni ha estorbado la celebracion de una misa como falsamente asegura el Presbitero Lopez. El Cura Risueño, desde su ingreso al Beneficio, ha mirado con ternura y considerado la desgracia del anciano respetable, y del Sacerdote en cuya vida privada no hà querido encontrar sino virtudes y el ejercicio de las sagradas mácsimas del Evangelio, y no funares en su vida privada, ò pajas en su ojo. El le há franqueado siempre sus servicios, y sin poder aliviar la indigencia de que tanto se quejaba, aun le habia adjudicado algunos gajes del Beneficio, prestàndose à las ecsigencias del infortunio.

Que la ingratitud se señoree en el que asi le ha correspondido, y que al Cura de Chulumani le quede la gloria de haber desmentido al que se ha quejado con injusticia, convirtiendose de injuriador en injuriado, son los únicos votos de—

Un ciudadano.

SS. EE. de la Epoca.

Muy propiamente han llamado al teatro la escuela de las costumbres; y no queriendo desmentir este principio todos los que componemos el público paceño, nos permitimos la franqueza de decir, que no sin pena hemos observado algunos abusos en nuestro teatro, que deseariamos ver estirpados. Uno de ellos es, que se presentan algunas personas en los palcos y la platea con el sombrero en la cabeza, y se lo quitan únicamente cuando S. E. el Presidente de la República ocupa el suyo, como si la sociedad no mereciera igualmente el respeto de cada uno de sus miembros. Cuando penetramos en una casa lo hacemos con sombrero en mano; ¿y por qué cuando entramos á un lugar donde se halla una reunion selecta como la que asiste al Coliseo, no nos presentamos con igual cortesania y respeto? Seamos, pues, los primeros en dar ejemplos de urbanidad y atencion al público, y nuestros hijos serán respetados, comenzando por respetar.

Indicaremos otro abuso, cual es, de que una multitud de personas se paran en medio de la platea, impidiendo de este modo la vista á todos aquellos que tienen la desgracia de quedar sentados atras, y la educacion de ninguna parte ecsije esto.

Sobre aquello de fumar cigarros en el interior del teatro convirtiendolo en chimenea: hacer ruido durante la representacion: llevar criaturas que lloren, griten y llamen la atencion, no podremos quejarnos, porque no hemos notado semejantes faltas. No por esto condenaremos la accion de aplaudir con palmoteos un buen pasaje ò una graciosa espresion.

Esperamos que el Intendente de policia vijilará sobre el orden y compostura que debe reinar en los espectáculos públicos, valiendose de los medios que le franquean las leyes.

Unos concurrentes al teatro.

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

José Ballivian, Presidente de la República, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc.

CONSIDERANDO.

Que el Gobierno debe ya volver á la Capital de la República

DECRETO.

Art. 1.° El Ministro de Estado en el Despacho de la Guerra, Jeneral Josè Maria Silva, queda nombrado Secretario jeneral para el despacho de todos los ramos de la administracion durante la marcha del Gobierno.

2.° Los demas Ministros de Estado continuarân en el despacho de sus respectivos departamentos, tan luego como se incorporen al Gobierno en la Capital Sucre.

El Ministro del Interior cuidará de la ejecucion de este decreto y de madarlo imprimir, publicar y circular—Dado en el Palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho á 9 de Diciembre de 1845--JOSE BALLIVIAN—El Ministro del Interior —*Pedro José de Guerra.*

José Ballivian, Capitan Jeneral de los Ejércitos de la República, Presidente Constitucional de ella etc. etc.

CONSIDERANDO.

1.° Que el único medio de equilibrar los ingresos de la nacion con los gastos que demanda el servicio público es el de alzar moderadamente la tarija de derechos que ahora rijen en las aduanas, fijando la escala de los impuestos de un modo proporcionado á las necesidades del consumo y á las facultades de los respectivos consumidores.

2.° Que la opinion pública, manifestada por medio de la prensa, ha exijido unánimemente en toda la república el que se fomente el desarrollo de la industria nacional, gravando con mayores impuestos los productos similares que introduce la estranjera á fin de que los de aquella tengan en el mercado una concurrencia ventajosa.

3.° Que la esperiencia ha acreditado que el sistema prohibitivo no es aplicable á la república, tanto por su posicion topográfica, como porque los medios necesarios para llevarlo al cabo ofrecen obstáculos insuperables y ocasionan vejámenes que exasperan los ánimos.

4.° Que toda alteracion en el sistema de aduanas debe anunciarse al público con un año de anticipacion, á fin de que el comercio tenga lugar de hacer sobre datos seguros sus combinaciones mercantiles—

DECRETO.

Articulo 1.° Los efectos que se internen en la República por el puerto de Cobija pagarán derechos en la proporcion siguiente—

Un quince por ciento.

Alfombrado.
Alforjas.
Abarcas (vulgo) ojotas.
Ata-pellones.
Aldabas.
Arañas.
Adornos de metal para muebles.
Baules.
Bastones.
Bebidas fermentadas de cualquiera clase que sean.
Botones de metal y de seda.
Betun.
Borlas para capa.
Cinchas y sobresinchas.
Correajes de montura.
Cabezadas.
Caronas.
Capas y capotes, aunque sean para señoras.
Calzadores de cuerno.
Calzado de hombre y mujer, de cualquiera clase que sea.
Catres de toda clase.
Cera.
Confites.
Cigarros.
Cinturones.
Chapas.
Candados.
Cordones de algodon, seda y lana.
Clavazon.
Calzoncillos de punto.
Camisetas de idem.
Chaquetas, chaquetones y chaquetillas de idem.
Centros ó sobrenaguas de idem.
Cohetes y cohetillos.
Corcés.
Peines de cuerno ó aspa.
Picaportes.
Pellones.
Ponchos de algodon y de lana.
Plumeros.
Puñales.
Perfumeria.
Polvillo.

Corchetes.
Conservas.
Candeleros.
Dulces.
Estribos.
Espuelas.
Eslabones.
Encajes ordinarios de algodon.
Esperma en bruto ó en velas
Escobillas.
Espejos de mesa.
Flecos de seda algodon y lana.
Fósforos.
Fanales.
Galones.
Género para ponchos y polainas.
Guantes de seda, algodon y lana.
Gonces.
Gorros de algodon y lana.
Gorras hechas, sean de lo que fueren.
Guinchas (vulgo) huatos para polleras.
Herrajes.
Hormillas.
Juguetes.
Jabon.
Joyeria falsa.
Ligas.
Lama.
Lamilla.
Medias de lana y las ordinarias de algodon.
Maletas.
Mecheros.
Monteras.
Naipes.
Obleas.
Papel pintado.
Petacas.
ó mujer, de cualquiera clase que sean.
Sofás.
Suspensorios de goma ó de lana.
Sillas de montar y armazones de estas.
Tinta.
Tocuyo.

Rapé.
Randas ordinarias de algodon.
Rosetas para espuelas.
Rasquetas.
Relojes de mesa.
Silletas.
Sombreros para hombre

Torzales de seda, algodon ó lana.
Trenzas de idem.
Toda clase de muebles.
Tocadores.
Utiles de servicio, sean de cobre, laton, estaño ó lata, Yesqueros.

Articulo 2.° Estos mismos efectos, introducidos en la república por las fronteras de tierra, seguirán pagando un treinta y seis por ciento con arreglo á la ley de 2 de Noviembre de 1844, escepto los vinos, licores y toda clase de bebidas fermentadas que satisfarán el diez y ocho por ciento á su introduccion por el puerto de Cobija, y un cuarenta por ciento por las fronteras de tierras conforme á dicha ley.

3.° Pagarán à su introduccion por el puerto de Cobija un diez por ciento los tejidos de seda, lana ó lino. Dichos efectos, introducidos por las fronteras de tierra, pagarán un veintiocho por ciento con arreglo á la ley citada de 2 de Noviembre de 1845.

4.° Las mercaderias de algodon, que no esten sujetas por este decreto á un derecho especial, pagarán á su introduccion por el puerto de Cobija un ocho por ciento. Las espresadas mercaderias, que se importen por las fronteras de tierra, satisfarán un veinticuatro por ciento, con arreglo á dicha ley, y salva la escepcion contenida en el antecedente periodo.

5.° La losa, cristales, vidrios y papel de escribir que se internen por el puerto de Cobija pagarán un cinco por ciento. Las mismas especies, introducidas por las fronteras de tierra, quedan gravadas con el diez y ocho por ciento que les fija la ley de 2 de Noviembre de 1844.

6.° El valor de la hechura de servicio de oro ó plata y de las alhajas de estos metales, las piedras preciosas, la quincalleria y relojes de faltriquera pagarán á su introduccion en la República por el puerto de Cobija un tres por ciento. Dichas especies, introducidas por las fronteras de tierra, pagarán el ocho por ciento que establece la referida ley de 2 de Noviembre de 1844.

7.° Son libres de derechos á su introduccion en la República, ya sea por el puerto de Cobija, ó por las fronteras de tierra, los ganados, viveres ó comestibles (escepto el arroz, que pagará un cuarenta por ciento, si se introduce por las fronteras de tierra), el algodon en rama, la lana en rama, el hilado de algodon y de lana (vulgo) caito; el azogue, los instrumentos de música, escepto las guitarras que pagarán un quince por ciento á su introduccion por Cobija, y un treinta y seis por las fronteras de tierra, herramientas para la agricultura y artes mecánicas, fierro en bruto, planchas de aplanar ropa y toda clase de carruajes.

8.° Es prohibido internar en la República ropa cosida blanca ó de color, camisas de lino cosidas, fusiles, sables y pólvora no siendo por contrata con el gobierno, pistolas de municion, libros y estampas obscenas que ataquen la moral pública.

9.° Ademas de los derechos impuestos por este decreto y por la ley de 2 de Noviembre de 1844 á las mercaderias que se internen en la República, se establecen sobre algunas los siguientes especificos.

	Ps.	Rs.
Galones estranjeros, cada onza		4
Gorras de nutria ó cualquiera otra piel cada una.	1	
Id. de paja ó seda	1	4
Id para niños de cualquiera clase, id		4
Clavazon libra		1
Chapas de puertas, docena	1	4
Cigarros de hoja, millar	2	
Picaportes, docena	1	4
Frenos, id	1	4
Fósforos, gruesa	2	
Sillas de montar, cada una	6	
Fustes para id., cada uno	2	
Sombreros, cada uno	2	4
Id. en paño para armarse, cada uno	2	
Zapatos, docenas	3	
Botas, docena	6	
Botines, docena	5	
Zapatos y botines para mujer de cualquiera clase, docena	1	4
Herrajes, cada docena de juegos		4
Petacas, par	2	
Baules, par		4
Alforjas, par	2	
Juguetes, de cualquiera clase y materia que sean, cada cajon	15	
Esperma, arroba	2	
Cera blanca del norte, arroba	1	
Tocuyo, cada cien yardas	1	

El azúcar de ultramar pagará por todo y único derecho diez reales por cada arroba.

10. Las nuevas disposiciones contenidas en este decreto tendrán fuerza y vigor desde 1.° de Diciembre de 1846, previa aprobacion del cuerpo lejislativo, y podrán ser alteradas ó modificadas segun lo exija la esperiencia. Entretanto, con-

tinuarán en observancia todas las disposiciones que rijen á la fecha en las aduanas de la República.

11. Los derechos que causen en la aduana de Cobija los efectos que se internen desde 1. ° de Diciembre de 1846, serán pagados con una cuarta parte en bonos del descuento de guerra y las tres cuartas partes restantes en dinero efectivo.

12. Las producciones de los estados limitrofes que se internen en la República por las fronteras de tierra, quedan sujetas á pagar los derechos que sobre ellas han fijado las leyes y disposiciones vijentes de la República.

El Ministro de Estado del Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho á 1. ° de Diciembre de 1845—JOSÉ BALLIVIAN—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

CRONICA INTERIOR.

Panteon.

Mes de Noviembre.

Razon de los cadáveres de ambos sexos y diversas edades que se han sepultado en todo el presente mes. Lo presenta á la Intendencia de Policia de esta Capital el Capellan que suscribe.

Procedencia	Muertos Anc.ˢ	Jóv.ˢ	Hombr.ˢ Niñ.ˢ	Anc.ˢ	Mujer.ˢ Jòv.ˢ	Niñ.ˢ	Tota.ˢ
Catedral	2	2	8		4	7	23
S. Pedro	4	1	8	2	2	6	23
S. Sebastian	2	2	9	5	5	5	28
Sta. Bàrbara	1		2		1	1	5
Hospitales	2	7		6	4		19
Policia			2	1		8	6
Militares		1	6	1		2	10
Arrojados	4		1	1		2	8
Sumas	15	13	36	16	16	26	122
Resumen		64			58		

La Paz de Ayacucho á 1. ° de Diciembre de 1345.
Hipólito Maria Velasco.

RAZON DE LOS CADAVERES MAS NOTABLES ENTERRADOS EN EL PANTEON DESDE EL 1. ° AL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE, CON ESPRESION DE SUS NOMBRES, EDAD Y SEXO.

Dias.	Nombres.	Edads.	Proced.
1	Juan Mamani	80 añs.	Arr.
4	Fermin Pablo Rada	1½ "	S. Seb.
7	Josefa Penailillo	60 "	Hos.
"	Maria Mamani	70 "	Hos.
	Isabel Vega	75 "	S. Seb.
	Juan Manuel Castillo, Presbitero	43 "	Cat.
	Manuel Coillante	70 "	S. Ped.
	Una mujer sin nombre	Anc.	Hos.
13	Manuel Terrazas	65 "	Cat.
	Mauricia Quispe	90 "	Hos.
	Ana Zerrudo (recojida de la calle)	Anc.	Rec.
	Un hombre id. id. id	Anc.	Rec.
14	Juan Barra, Capitan de Ejército	26 "	Cat.
15	Francisco Cabrera	99 "	Hos.
18	Un hombre	Anc.	Rec.
	Federico Medina	1½ "	Cat.
	Melchor Mamani	Jòv.	Hos.
23	Gregoria Aruquipa	73 "	S. Ped.
28	Maria Teresa Lazo	85 "	S. Seb.
	Una mujer ahorcada	Jòv.	Recog.
	Juan Ballivian	60 "	Cat.
	Un hombre arrojado	Par.	Arr.

VARIEDADES.

Copiamos de un periodico español:

Una aventura bastante picante y un tanto escandalosa, puso en conmocion, en fin de mayo, á toda una calle del barrio latino de Paris.

Hallándose un tabernero de dicha calle asomado á la ventana á una hora avanzada de la noche, vió que se abria el balcon de la casa de un estudiante su vecino, y que apareciendo este, tiraba una piedrecilla á otro balcon de enfrente en que vivia el frutero de la calle con su hija. Abrióse este nuevo balcon, y se presentó la muchacha en traje á la lijera y cambió con el estudiante algunas señales inteligibles. En seguida se cerraron los balcones.

—¡Diantre! dijo entre si el tabernero, no es creible que se hayan levantado solo para hacerse signos litográficos. Observemos.

Abriéronse á poco muy misteriosamente las puertas de entrambas casas y la joven se lanzó á la del estudiante, desapareciendo como un fantasma.

Estregóse las manos el malintencionado tabernero, y riéndose á modo de Mefistofeles, marchó á cerrar la puerta por donde debia retirarse la muchacha. Cuando salió esta, el estudiante se quedó afuera hasta verla entrar en su casa; pero al grito de susto que dió al encontrar el obstáculo que la impedia retirarse, corrió ácia ella y trató de forzar la puerta. Entretanto el diabólico tabernero marchó á paso de lobo á cerrar tambien la del estudiante, con lo cual se quedaron los dos amantes en medio de la calle y en paños menores.

La jóven se retorcia los brazos de desesperacion, y su amante trataba de tranquilizarla cuando, para colmo de desgracia, llegó una patrulla; su posicion se complicaba, porque al ver el desórden de su trage y las lágrimas y sollozos de la muchacha, el jefe de la patrulla exijia esplicaciones. En esto apareció el tabernero acompañado de muchos vecinos á quienes habia ido á despertar, y preguntó con aire de buene fé lo que ocurria.

«¡Calla! ¿sois vos, señorita Antonita? ¿Y os quieren prender? Esperaos iré á llamar á vuestro padre.» La jóven hizo un ademan de desesperacion para contenerle, pero él aparentó que no lo notaba y pronto salieron á la escena el frutero y su mujer á ser testigos de la vergüenza de su hija. El encolerizado padre quiso propasarse á los mas violentos escesos contra el seductor de Antonia, cuyo papel era bastante triste; pero le contuvieron, y se retiró con su hija amenazando al jóven con una persecucion judicial.

MARCHA DE LOS VAPORES PARA DICIEMBRE.

A consecuencia de la inesperada cuarentena que la junta de sanidad del Callao ha tenido á bien imponer al Vapor CHILE, la marcha de los Vapores publicada antes queda sin efecto, y si no hay algun otro obstáculo imprevisto. La marcha de los Vapores para los meses de Noviembre y Diciembre será como, sigue:

EL PERU.

Saldrà para Valparaiso	Diciemb.	2
Llegará à Pisco	«	3
á Islay	«	5 ò 6
á Arica	«	6 ó 7
á Iquique	«	8
* á Cobija	«	9
à Copiapó y Huasco	«	11
á Coquimbo	«	12
á Valparaiso	«	14
Saldrá para el Callao	«	20
Llegará á Coquimbo	«	21
á Hausco y Copiapò	«	22
à Cobija	«	24
* à Iquique	«	25
á Arica	«	26
á Islay	«	27
à Pisco	«	29
al Callao	«	30

EL CHILE.

Saldrá para Valparaiso	Diciemb.	1
Llegará à idem	«	3
Saldrá para el Callao	«	5
Llegará á Coquimbo	«	6
á Huasco y Copiapó	«	7
* á Cobija	«	9
á Iquique	«	10
à Arica	«	11
à Islay	«	12
á Pisco	«	14
al Callao	«	15
Saldrá para Valparaiso	«	20
Llegará á Pisco	«	21
á Islay	«	23
á Arica	«	24
* á Iquique	«	25
ã Cobija	«	26
à Copiapó y Hausco	«	28
á Coquimbo	«	29
á Valparaiso	«	31

* N. B. Los Vapores se encuentran en estos puertos.

GEO. PEACOCK.
Superintendente naval de l. Ca. de Vapores.

Avisos repetidos.

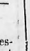

La casa situada á la media cuadra del Coliseo de esta Ciudad retasada en la cantidad de 7,036 pesos 7 reales que ha fincado por fallecimiento de D. Eugenio Yañes de Montenegro y su esposa Da. Maria Josefa Cañizarez, se ha de rematar el dia diez y siguientes del que rije, por no admitir còmoda division entre sus herederos. Los que quieran hacer postura ocurrirán á la oficina del infrascrito. Paz Diciembre 5 de 1845.
Pinilla.
8v—pb3.

SE VENDE

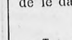

Un magnìfico piano armónico de superior calidad. La persona que desee comprarlo, ocurra á esta imprinta donde le darán razon.
Diciembre 5—v8—pb3.

Los Sindicos del concurso de Don Arturo Ledger avisan á los acredorees que puedan tener dentro y fuera de esta Ciudad se presentan á usar de su derecho en el término de órdenanza, previniendoseles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.—Tacna 21 de Noviembre de 1845.
José Sothirs.—Frederico Salkeld.

HAI DE VENTA.

Una mula fina, costeña, de silla; y un caballo petizo propio para niños. En la casa de Arroyo, barrio de Churubamba se dará razon. Tambien se recibirá en cambio de la mula indicada un caballo bueno y propio para paseos.

SE HA PERDIDO

En la noche del 29 una mula baya con una marca F, en la pierna izquierda y cariblanca. El que dé razon de ella en esta imprenta, recibirá una buena gratificacion.
Diciembre 2—v8—pb4.

Operaciones Quirurgicas.

Practicadas en la ciudad de la Paz por los facultativos Nateri y Tamini.

ESTRAVISMO.

Ora de nacimiento—ora de enfermedad—ora simple—ora doble—ora convergente—divergente—superior etc.

Sr. D. Ignacio Delgado de años 40
" " José Bravo ....20.
Ahijadita del Comandante Zapata...4.
Señorita Da. Ignacia Muñoz....16.
" " Josefa Helguero......16.
" " Isaca Sanjurgo........10
Sr. D. José Manuel Chamorro...28.
Señorita Da. Maria C. Martinez.. 9.
" " Teresa Oroza....... 12.
Sr. D. José Ayaroa...........21.
Señorita Da. Jacoba Torres.....15

CEGUERA.

De amaurosis—curado.
Sr. D. J. Mariano Carvajal—años 56.

De Catarata.

Sra. Da. Victoria Rosario......60.
Un Indio ....40.

ESTRECHEZ DE URETRA.

Sr. D. Pablo Albarrazin años .. 30
" " J. Mariano Carvajal .... 56.

N. 12—Estas y otras varias operaciones practicadas con toda felicidad tuvieron todas el mejor exito—*Dr. Nateri—Tamini.*

ALMANAQUE

Para el año de 1846: se vende en esta Imprenta y en la tienda del Ciudadano Cristoval Dueñas, calle del Comercio.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.
Octubre 23—

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.
Octubre 23—

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fisico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

TEATRO.

El concierto del Sr. Vincenti, tendrá lugar esta noche á las siete y media sin falta.

IMPRENTA DE LA EPOCA.